

RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE NOMBRAN NUEVOS BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DE "BECAS SANTANDER TECNOLOGÍA/CONECTA" PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, EN TITULACIONES OFICIALES DE GRADO O MÁSTER UNIVERSITARIO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021 Y QUE CONTINÚEN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES EN ESTA UNIVERSIDAD EN EL CURSO ACADÉMICO 2021-2022.

Este Rectorado, al no haber sido aceptadas 12 becas entre los beneficiarios asignados en la Resolución de 5 de julio de 2021 de la Convocatoria de "Becas Santander Tecnología/Conecta" para estudiantes matriculados en la Universidad de Sevilla en titulaciones oficiales de grado o máster universitario durante el curso académico 2020-2021 y que continúen estudios universitarios oficiales en esta Universidad en el curso académico 2021-2022, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la citada convocatoria, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Conceder las 12 becas vacantes a los siguientes suplentes, según su número de orden, que figuraban en el Anexo 2 de la Resolución de 17 de junio de 2021 por la que se resolvía la citada convocatoria y que se relacionan a continuación:

CERECEDA MOLINA, CRISTINA	Suplente 205º
DEL MORAL ATENCIA, AMANDA	Suplente 195º
FORTE MÁRQUEZ, JESSICA	Suplente 194º
GUTIÉRREZ ALÉS, ALICIA	Suplente 196º
LORENZO HIDALGO, ÁLVARO	Suplente 202º
MACHUCA JONES, MARIELA	Suplente 197º
PINEDA SOTO, JAVIER	Suplente 198º
REY VÁZQUEZ, MANUEL JESÚS	Suplente 200º
RIVERO PORTAL, MARÍA	Suplente 204º
SÁNCHEZ GARCÍA, ELÍAS	Suplente 203º
SANTAMARÍA GARCÍA, LAURA	Suplente 199º
VARGAS-MACHUCA DEL VALLE, ÁNGELA	Suplente 201º

Los **estudiantes beneficiarios** deberán aceptar la beca concedida a través del sistema habilitado en la página web www.becas-santander.com, hasta el 23 de julio de 2021, inclusive.

En el caso de que haya estudiantes que no acepten la beca en el plazo antes establecido o que presenten renuncia a ella, las becas vacantes se seguirán adjudicando según el orden de suplentes que figura en el Anexo 2 de la Resolución de 17 de junio de 2021.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma

EL RECTOR, (D.F. 11/02/2021) LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Fdo.: María del Carmen Gallardo Cruz

Código Seguro De Verificación	MKw7CQESOuaWD1poAk614w==	Fecha	20/07/2021
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/MKw7CQESOuaWD1poAk614w==	Página	1/1

